

# Política de restricción y aislamiento

## I. PROPÓSITO Y ALCANCE

Las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés) creen que las aptitudes sociales y emocionales son la base del éxito de las personas jóvenes no solamente en lo académico, sino también en su vida como adultos sanos y empáticos, trabajadores productivos y ciudadanos dedicados. Las DCPS desean que todos los estudiantes y el personal aprendan y trabajen en un entorno escolar seguro. La

---

### III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES CLAVE

Se denomina

Se denomina SEDS Sistema de datos de educación especial, también conocido como Easy IEP, que es un sistema de datos completo diseñado para apoyar a los niños con discapacidades. El SEDS se utiliza para el desarrollo y la gestión de programas y para el mantenimiento de registros.

La restricción supina es cuando el estudiante está sujeto boca arriba con la espalda sobre una superficie horizontal como el suelo.

## IV. REQUISITOS

### A. Generales

Está prohibido el uso de la restricción y el aislamiento, excepto en situaciones de emergencia en las que se cree razonablemente que es necesaria la intervención para proteger a un estudiante u otra persona de un daño físico grave e inminente y cuando otras intervenciones menos invasivas han fallado o se ha determinado que son inadecuadas. Consulte la Sección IV.B a continuación para obtener una explicación adicional de las situaciones de emergencia. La restricción y el aislamiento no se utilizarán como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.

En los casos en que sea necesaria la restricción y/o el aislamiento, estas técnicas solo pueden ser empleadas por el personal que haya sido capacitado y certificado en el uso apropiado de técnicas específicas basadas en la evidencia a través de capacitaciones para intervención en crisis aprobadas por las DCPS que también aborden técnicas seguras de desescalada. Para obtener información adicional sobre las capacitaciones de restricción y aislamiento, consulte la Sección IV.E a continuación.

2. Riesgo de daño físico grave e inminente

La destrucción de la propiedad, la interrupción del orden escolar o el hecho de que un estudiante no siga las instrucciones de un funcionario escolar no constituyen por sí solos un daño físico grave e inminente. Una amenaza verbal o el comportamiento agres

3. Afecciones médicas/psicológicas o historial de trauma

No se aplicará la restricción física si el estudiante tiene una afección médica o psicológica o un historial de trauma que podría volver desaconsejable o dañino el uso de la restricción. Debido a la posibilidad de que no siempre estén documentados la afección médica o psicológica o un historial de trauma, en la mayor medida posible, otro adulto que no participe en la restricción debe presenciar el uso de la restricción y ayudar a determinar si la restricción sigue siendo necesaria y controlar la condición del estudiante.

D. Aislamiento

El aislamiento solo puede usarse en situaciones de emergencia en las cuales

- Todos los decanos;
- Todos los auxiliares docentes dedicados; y
-



5. ¿Se debe derivar al estudiante a intervenciones del Sistema de apoyo de múltiples niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) de Nivel 2 o Nivel 3? ¿Se debe derivar al estudiante para una evaluación de elegibilidad para recibir educación especial o para la Sección 504?

El liderazgo escolar y otros en esta reunión deben implementar cambios en el informe para prevenir el uso de la restricción o el aislamiento a futuro. Estos podrían incluir la implementación de nuevas estrategias de intervención a nivel escolar o la creación/modificación de un BIP para el estudiante involucrado en el incidente. También deben revisar periódicamente estos informes y otros datos sobre la restricción y el aislamiento en su escuela para asegurarse de que el plan de PBIS de la escuela esté actualizado y sea efectivo.